

# BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 26 de noviembre de 2009

Número 227

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>		<b>Administración del Estado</b>	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA .....	4718	SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA .....	4725
8391 .... RECURSOS HUMANOS .....	4718	8358 .... SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA .....	4725
<b>AYUNTAMIENTOS</b> .....	4718	<b>MINISTERIOS</b> .....	4726
8356 .... AYUNTAMIENTO DE SENA .....	4718	<b>MINISTERIO DEL INTERIOR</b> .....	4726
8368 .... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC .....	4718	8359 .... DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO	
8372 .... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC .....	4720	..... JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA .....	4726
8374 .... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC .....	4721	<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b> .....	4726
8370 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4721	8362 .... TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
8378 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA .....	4722	..... DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
8319 .... AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA .....	4722	..... ADMINISTRACIÓN 22/01 .....	4726
8371 .... AYUNTAMIENTO DE BISAUERRI .....	4722	8360 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
8375 .... AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU .....	4723	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4727
8376 .... AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU .....	4723	8361 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
8377 .... AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU .....	4723	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4727
8382 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4723	8367 .... INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y	
8383 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4723	..... SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA .....	4727
8384 .... AYUNTAMIENTO DE JACA .....	4724	<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b> ....	4727
8386 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN .....	4724	8364 .... CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO	
8387 .... AYUNTAMIENTO DE FONZ .....	4724	..... COMISARÍA DE AGUAS .....	4727
8388 .... AYUNTAMIENTO DE BORAU .....	4724	<b>Administración de Justicia</b>	
8393 .... AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN .....	4724	<b>JUZGADOS</b> .....	4728
8394 .... AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN .....	4724	8380 .... JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 HUESCA .....	4728
8395 .... AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN .....	4725	8385 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 HUESCA .....	4728
8396 .... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA .....	4725	8353 .... JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 JACA .....	4728
8402 .... AYUNTAMIENTO DE BROTO .....	4725		
8427 .... AYUNTAMIENTO DE SALLENT DE GÁLLEGO .....	4725		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

# Administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

### RECURSOS HUMANOS

8391

#### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### «MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA Y EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CORPORACIÓN

##### Plantilla de Personal funcionario:

- Amortización, con efectos de 1 de enero de 2010, de dos plazas de Recaudador, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de plazas de cometidos especiales, Grupo A, Subgrupo A2.

- Creación de dos plazas de Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

##### Catálogo de puestos de trabajo:

- Creación de la Unidad Central de Embargos, adscrita al Servicio de Tesorería de la Diputación Provincial de Huesca, quedando integrados en dicha Unidad los puestos de trabajo que hasta la fecha figuraban adscritos a la Oficina de Recaudación de Huesca.

- Creación de un puesto de Jefe de Sección, adscrito a la Unidad Central de Embargos, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 de complemento de destino, complemento específico anual de 18.619,87 € (80 horas de disponibilidad y 225 puntos) (nº de puesto 279)

- Amortización, con efectos del día 1 de enero de 2010, del puesto de Recaudador, adscrito a las Oficinas de Recaudación de Fraga y Sariñena, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 de complemento de destino, complemento específico anual de 16.184,37 € (nº de puesto 92).

- Amortización, con efectos del día 1 de enero de 2010, del puesto de Recaudador, adscrito a las Oficinas de Recaudación de Barbastro, Monzón y Boltaña, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 de complemento de destino, complemento específico anual de 16.184,37 € (nº de puesto 79).

- Traslado, con efectos del día 1 de enero de 2010, del puesto de Recaudador de la Oficina de Jaca, Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 de complemento de destino, complemento específico anual de 16.184,37 € (nº de puesto 97) a la Unidad Central de Embargos.

- Traslado, con efectos del día 1 de enero de 2010, del puesto de Recaudador de las Oficinas de La Litera (Tamarite y Binéfar), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel 26 de complemento de destino, complemento específico anual de 16.184,37 € (nº de puesto 87) a la Unidad Central de Embargos.

- Creación de un puesto de Jefe de Negociado adscrito a la Unidad Central de Embargos, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 21 de complemento de destino, complemento específico anual de 8.582,85 € (nº de puesto 280).

- Creación de un puesto de Administrativo adscrito a la Unidad Central de Embargos, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 18 de complemento de destino, complemento específico anual de 7.399,85 € (nº de puesto 281).

- Creación del puesto de Jefe de Negociado del Impuesto de Vehículos de tracción mecánica, adscrito a la Sección de Gestión Tributaria, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel 21 de complemento de destino, complemento específico anual de 8.582,85 € (nº de puesto 282). «

Lo que se publica a efectos de lo dispuesto en el art. 127 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Huesca, 18 de noviembre de 2009.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE SENA

8356

Por D. SALVADOR PUIG SERRA, en representación de CORPORACION ALIMENTARIA GUISSONA S.A., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad de «Explotación porcina de verracos», a ubicar en polígono 34, parcela 85, de este término municipal, según el Proyecto Técnico redactado por el Ingeniero Técnico Agrícola en Mecanización y Construcciones Rurales D. Miguel Albrich Calvo y visado el día 25 de mayo de 2009 por el Consejo General de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de España del Colegio de Aragón.

En cumplimiento del art. 65.2 de la Ley 7/2006 de Protección Ambiental de Aragón de 22 de junio, se abre información pública, por término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sena, a 23 de noviembre de 2009.- La alcaldesa, Rocío Sanz Redrado.

## AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

8368

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 2009, aprobó definitivamente la «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC».

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto modificado en ANEXO.

7.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA «MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC».- Visto y examinado el expediente de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Arquitecto Colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca), y

RESULTANDO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2009, aprobó inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC.

RESULTANDO: Que el expediente fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios insertos en el B.O.P. de Huesca nº 68 de 13/04/2009, Diario del Alto Aragón de fecha 09/04/2009 y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, sin que durante dicho período se hubiesen presentado alegaciones ni observaciones de tipo de tipo alguno, según consta en el expediente.

RESULTANDO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca, en sesión celebrada por la misma el día 29 de julio de 2009 adoptó el acuerdo de informar favorablemente para la aprobación definitiva municipal de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC (COT-2009/108), informe reseñado obrante en el expediente

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 50.1 en relación con el artículo 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículos 97 y 154 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, en relación con el artículo 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 29.2 c) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 70.29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y art. 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 53/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y artículo 126.4 I) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En su virtud, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los siete miembros presentes, lo que representa la mayoría absoluta legal exigida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 13 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Javier Úbeda Audina, Arquitecto Colegiado 4.166, del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, y promovido por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Canfranc (Huesca).

SEGUNDO.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

TERCERO.- Remitir a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Huesca copia de todos los planos y demás documentos y acuerdos que integran la referida modificación, debidamente autenticados y diligenciados por el Sr. Secretario de la Corporación, así como una copia en soporte informático, en cumplimiento de la obligación de colaboración interadministrativa establecida en los artículos 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 3 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios.

CUARTO.- Librar certificación acreditativa del presente acuerdo para la incorporación del mismo al expediente de su razón»

#### ANEXO

Modificación Puntual nº 13.a, 13.b, 13.c y 13.d del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc.

### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO DUODECIMO. ORDENANZAS HIGIENICO SANITARIAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA EDIFICACIÓN.

SECCIÓN 1ª. Viviendas. Condiciones de Habitabilidad.

Art. 79. Vivienda Mínima.

La vivienda mínima constará como mínimo de una habitación doble, una cocina-comedor y un baño compuesto por bañera o chucha, lavabo e inodoro.

### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO DUODECIMO. ORDENANZAS HIGIENICO SANITARIAS Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE LA EDIFICACIÓN.

SECCIÓN 1ª. Viviendas. Condiciones de Habitabilidad.

Art. 82. Ascensores y escaleras.

1.- Será obligatoria la instalación de ascensor en todos los edificios que cuenten con tres o más plantas desde el portal de entrada (Baja + 2), salvo viviendas unifamiliares, y en número no inferior a un ascensor por cada 18 viviendas o fracción.

2.- Se estará a lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación o Norma que lo modifique o sustituya, si las condiciones fueran más restrictivas de las enunciadas en el punto 3 de este artículo.

3.-Las escaleras ubicadas en las zonas comunes de acceso en edificios plurifamiliares cumplirán las siguientes condiciones:

- La anchura mínima de los tiros de escalera será de 0,80 metros cuando sirvan a un máximo de 4 viviendas y de dos plantas. Este ancho se aumentará a 0,90 metros al aumentar el número de plantas o de viviendas.

- El ancho mínimo de la escalera construida entre muros será de 1 metro.

- El ancho mínimo de la huella sin contar su vuelo sobre la tabica será de 28 cm.

- La altura máxima de la tabica será de 18,50 cm.

- La altura del barandado de 0,80 m. como mínimo y la luz máxima entre barrotes verticales de 11 cm.

### TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPITULO DECIMOTERCERO. CONDICIONES DE ESTETICA Y DISPOSICIONES PARA LAS EDIFICACIONES DE INTERES HISTORICO-ARTÍSTICO.

Art. 96. Materiales.

Las siguientes determinaciones no serán de aplicación en el ámbito del Plan Especial de Protección, donde primará lo determinado en dicho documento, ni tampoco en los edificios calificados como sistemas generales o locales, en los que no se contempla limitación formal más allá de las impuestas en su preceptivo informe por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural o por el propio Ayuntamiento.

Se respetarán las condiciones particulares que se pudieran especificar en las distintas normas zonales.

Las condiciones de carácter formal del ámbito de suelo urbanizable del Entorno de la Estación se determinarán en su correspondiente planeamiento de desarrollo.

96.1. Fachadas.

- Las limitaciones en cuanto a materiales estarán condicionadas, fundamentalmente, por su color, textura y expresividad.

- Se prohíbe la imitación de materiales de cualquier tipo, debiendo utilizarse éstos en su verdadero carácter y sentido constructivo.

- En el color y textura de los materiales se tendrá presente la entonación y vibración general del entorno en que se sitúa el edificio y los de los materiales tradicionalmente utilizados en ese entorno.

- Se recomienda evitar los muros cortina donde los elementos metálicos predominen junto con el vidrio transparente, translucido u opalino. En lugar del muro cortina pueden obtenerse fachadas acristaladas siguiendo el modelo de los miradores tradicionales.

- Se tenderá a resaltar los huecos con cerco recocado de mortero que se distinguirá del resto de la fachada por un cambio de tonalidad.

- Las fachadas secundarias o patios abiertos se tratarán con el mismo criterio que la fachada principal.

- Los materiales de fachada recomendados serán los siguientes:

a) Piedra natural del país, en fábrica de mampostería al modo tradicional.

b) Revocos y enfoscados en tonos neutros claros, tonos terrosos, evitando los blancos puros.

c) Aplacados de piedra en zócalos o recercados de huecos.

d) Se permiten otras soluciones singulares con la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

- Se prohíben los cerramientos de locales, solares, huecos de fachada, etc, en obra de fábrica vista, debiéndose al menos revocarse y pintarse en los tonos del resto de la fachada. En cualquier caso se atenderán las recomendaciones de los servicios técnicos municipales.

96.2. Cubiertas

Los materiales recomendados para cubierta son la pizarra y la chapa metálica negra, u otros de similar cromía, permitiéndose otras soluciones singulares con la autorización de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

#### CAPITULO TERCERO. REGULACIÓN ESPECÍFICA DE LAS ZONAS.

SECCIÓN 5ª. Conformación urbana. Patronato Sur/ Clave 9-a.

Art. 166. Definición.

Comprende el área de viviendas edificadas por el Patronato de la Vivienda, en la década de los 50, junto a la antigua escuela, ampliada con una extensión de la misma, ladera arriba y hacia el Norte, sobre el área de equipamiento de las nuevas escuelas.

Las edificaciones alternan una y dos alturas (PB y PB+1), aunque todas disponen además

de una falsa que en algún caso se ha acondicionado como un aprovechamiento bajo cubierta.

Destaca la unidad del conjunto, tanto en la volumetría edificatoria como en la disposición y armonía de fachadas. Éstas se encuentran revocadas en blanco, combinándose la piedra sillar en los zócalos y extremos de las fachadas. Los vanos se cierran con carpinterías de madera pintadas en verde.

Las cubiertas son a dos aguas con alero saliente sustentado por ángulos de madera.

El objetivo del PGOU respecto a esta zona es la protección de la edificación tradicional y la conservación del característico ambiente general del barrio. Para la edificación de las nuevas áreas edificables el objetivo es el mantenimiento de la tipología, en forma similar a la establecida para el Patronato Norte, conformando, a partir de una tipología similar una nueva área del espacio urbano.

Art. 167. Tipo de ordenación.

Por alineación a vial.

Art. 168a. Condiciones de la Nueva Edificación.

1. Parcela mínima: 50 m<sup>2</sup>.

2. Ancho mínimo de parcela: 6,00 m.

3. Profundidad edificable: 15,00 m.

4. Altura reguladora: 12,00 m. correspondiente a 3 plantas.

5. Vuelos: El vuelo máximo permitido será de 0,60 m. y no ocupará en cada tramo de fachada una longitud mayor del 30%, tanto para los vuelos abiertos como cerrados.

Dimensión máxima de los elementos volados 0,10 m.

Art. 169b Condiciones de Protección de la Edificación

En la edificación existente indicada en el plano adjunto se deberá cumplir lo siguiente

1. Se prohíbe el derribo de las fachadas que determinan la actual ocupación de las parcelas por la edificación principal.

2. Se permite la reforma y redistribución de sus espacios interiores, siempre y cuando no afecten a la posición de los huecos de fachada. Se admite el aumento del tamaño de los huecos en la medida que estos resulte necesario para garantizar las condiciones de habitabilidad de dichos espacios.

3. Se permite la elevación de 1 altura en los edificios, pasando de PB a PB+1 o PB+AC, y de PB+1 a PB+2 o PB+1+AC según el caso, siempre y cuando esta elevación respete el mismo tipo de cubierta y aleros. Para ello se autoriza la elevación de la actual altura de los edificios en 1,5m. Los nuevos vanos en fachada o cubierta irán a eje con los situados en la planta inmediatamente inferior.

4. Las fachadas deberán conservar el actual color blanco y los detalles de piedra. Las carpinterías exteriores seguirán los diseños sencillos ya existentes, manteniéndose la obligación de uso de madera pintada en color verde.

5. Las cubiertas se deberán conservar la disposición de faldones y las lucernas existentes, así como el vuelo de sus aleros con sus jabalcones y la doble pendiente donde estos existan. Solo se admitirán como materiales de cobertura la pizarra y la chapa metálica de color negro o gris muy oscuro.

6. Se autoriza la ocupación del 50% de los espacios posteriores de patio-jardín, (o conservar la existente si esta resulta mayor) y solo en planta baja, pudiendo destinarse dichos espacios, tanto a ampliación de la vivienda como a espacios de servicio de la misma. Los materiales admitidos serán la mampostería de piedra y el revoco pintado. En estos cuerpos se admite la cubierta plana, siempre que se le de un adecuado tratamiento de pavimento o acabado de grava. No se admitirá ningún cuerpo saliente sobre ella.

Art. 169. Condiciones de uso.

1. Se permite el uso residencial en todas sus categorías.

2. Se permite el uso hostelero y sanitario-asistencial.

3. Se permite el uso comercial y de oficinas en planta baja.

4. Debido a la configuración topográfica de los terrenos se permite el uso de aparcamiento en todas las plantas.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de la interposición, con carácter previo y potestativo, del recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado desde el día

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en relación con el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Canfranc, 20 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

8372

### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra los acuerdos de aprobación provisional, adoptados por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día de abril de 2008, sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales: «Ordenanza Fiscal nº 1/2008, reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, y «Ordenanza Fiscal nº 1/2001, reguladora de la tasa por utilización del Pabellón Deportivo Municipal», y sobre la imposición y ordenación de la Tasa por concesión de licencia de primera ocupación de edificios y aprobación de la Ordenanza Fiscal nº 4/2009, reguladora de la misma, según anuncio inserto en el B.O.P. número 199 de fecha 16-10-2009, se elevan a definitivos los citados acuerdos de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra de los textos modificados de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

#### ORDENANZA FISCAL Nº 1/2008 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA

##### CUOTA TRIBUTARIA

##### Artículo 6.

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

Clase de vehículo	Coefficiente de incremento
A) Turismos	1,143
B) Autobuses	1,143
C) Camiones	1,143
D) Tractores	1,143
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	1,143
F) Otros vehículos	1,143

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este Municipio será el siguiente:

Clase de vehículo y potencia	Cuota (Euros)
<b>A) Turismos</b>	
De menos de 8 caballos fiscales	14,42
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	38,95
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	82,23
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	102,42
De 20 caballos fiscales en adelante	128,02
<b>B) Autobuses</b>	
De menos de 21 plazas	95,21
De 21 a 50 plazas	135,61
De más de 50 plazas	169,51
<b>C) Camiones</b>	
De menos de 1000 kg de carga útil	48,33
De 1000 a 2999 kg de carga útil	95,21
De más de 2999 a 9999 kg de carga útil	135,61
De más de 9999 kg de carga útil	169,51
<b>D) Tractores</b>	
De menos de 16 caballos fiscales	20,20
De 16 a 25 caballos fiscales	31,74
De más de 25 caballos fiscales	95,21
<b>E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica</b>	
De menos de 1000 y más de 750 kg de carga útil	20,20
De 1000 a 2999 kg de carga útil	31,74
De más de 2999 kg de carga útil	95,21

#### F) Otros vehículos

Ciclomotores	5,05
Motocicletas hasta 125 cm <sup>3</sup>	5,05
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm <sup>3</sup>	8,65
Motocicletas de más de 250 a 500 cm <sup>3</sup>	17,32
Motocicletas de más de 500 a 1000 cm <sup>3</sup>	34,62
Motocicletas de más de 1000 cm <sup>3</sup>	69,24

#### ORDENANZA FISCAL 1/2001 REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DEL PABELLÓN DEPORTIVO MUNICIPAL

##### Artículo 6º.- Cuota tributaria

La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas a partir del 01/01/2009: PABELLON DEPORTIVO MUNICIPAL:

- Bono anual: Adultos 50,00 € Infantil (hasta 16 años incluidos): 22,00 €
- Bono semestral: Adultos: 35,00 €
- Bono para jubilados y pensionistas: 32,00 €
- Bono mensual: Adultos 26,00 € Infantil : 10,00 €
- Bono día: Cuota única 5,00 €
- Cuotas por horas a grupos de 2 a 20 personas: 35,00 €/hora.
- Cuotas por horas a grupos de más de 20 personas: 45,00 €/hora.
- Cuotas por horas a grupos con asiduidad cuando menos mensual de asistencia: 10% de descuento.

- Familiar: 10% de descuento sobre la cuota normal.

##### PISTA DE PATINAJE:

- Los socios del Polideportivo tendrán entrada y alquiler de patines gratuitos
- Menores de 6 años: gratis
- De 6 a 15 años, ambos inclusive: 2,00 €(con o sin alquiler de patín)
- De 16 años en adelante y mayores: 3,00 €(con alquiler de patín) y 2,00 € (sin alquiler de patín)
- Para grupos: alquiler de hora de toda la pista: 25,00 €/grupo
- Para la utilización de vestuarios y duchas habrá un recargo de 1,00 €sobre la tarifa.

#### ORDENANZA FISCAL Nº 4/2009 REGULADORA DE LA TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN DE EDIFICIOS

##### Artículo 1º: Naturaleza y fundamento.-

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 139 y 140 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por licencia de primera ocupación de edificios e instalaciones en general que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 de la citada ley.

##### Artículo 2º: Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios técnicos y administrativos previos al otorgamiento de la necesaria licencia de primera ocupación.

La licencia de primera ocupación tiene por finalidad la comprobación de que la edificación ha sido realizada con sujeción estricta a los proyectos de obras que hubieren obtenido la correspondiente licencia municipal para la edificación y que las obras hayan sido terminadas totalmente, siendo su obtención un requisito previo indispensable para poder destinar los edificios al uso proyectado, debiendo, en consecuencia, ser obtenidas para su utilización.

Están sujetas a licencia de ocupación la primera utilización de los edificios de nueva construcción, los que hayan sido objeto de modificación sustancial o de ampliación, así como las modificaciones de uso de los mismos, en los casos en que no haya sido necesaria la licencia de actividades clasificadas o apertura.

##### Artículo 3º: Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 36 de la Ley General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice aquella.

A los efectos previstos en el párrafo anterior tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización.

2.- En el supuesto de que la construcción, instalación y obra no se realizara por el sujeto pasivo contribuyente tendrán la condición de sujetos pasivos sustitutos del mismo quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras.

El sustituto podrá exigir del contribuyente el importe de la cuota tributaria satisfecha.

##### Artículo 4º: Devengo.

La obligación de contribuir nace en el momento de formularse la solicitud de la preceptiva licencia.

1. La licencia se solicitará al Ayuntamiento por los propietarios de las obras, una vez terminadas estas, y antes de su puesta en uso.

2. La licencia se solicitará dentro del mes siguiente a la fecha de terminación de las obras. Se entenderá terminada la obra cuando el director de las mismas expida certificación en el que se acredite la fecha de terminación, así como que las obras se han realizado conforme al proyecto aprobado o sus modificaciones y a las condiciones impuestas en la licencia y que la edificación está en condiciones de ser utilizada.

3. La solicitud deberá presentarse en modelo normalizado, acompañada de:

a) Certificado final de obras emitido por técnico competente, en el que se acredite la fecha de terminación, así como que las obras se han realizado conforme al proyecto aprobado o sus modificaciones y a las condiciones impuestas en la licencia y que la edificación está en condiciones de ser utilizada.

b) Impreso de alta del impuesto sobre bienes inmuebles

c) Copia de la licencia de obras

d) Justificante del pago de la tasa.

4. Los expedientes serán informados por los Servicios Técnicos y Jurídicos municipales competentes, previa comprobación de la obra efectivamente realizada.

5. La competencia para resolver el expediente corresponde al Alcalde u órgano en que delegue.

6. La solicitud de la licencia de ocupación llevará implícita la de las autorizaciones de conexión de la edificación con los servicios municipales necesarios para el adecuado funcionamiento de la misma, tales como los de abastecimiento y alcantarillado.

7. La licencia de primera ocupación será requisito previo para los suministros de agua, energía eléctrica, gas y telefonía.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria

La cuota tributaria consistirá en las siguientes cantidades:

- Vivienda Unifamiliar 120 €

- Vivienda Colectiva 60 € vivienda

- Locales 1 m2 a 99 m2 70 €local

- Locales de más de 99 m2 100 €local

Artículo 6º.- Ingreso.-

El pago de la tasa se realizará en el momento de solicitar la correspondiente licencia en cualquiera de las entidades bancarias señaladas por el Ayuntamiento.

Artículo 7º.- Infracciones y Sanciones.-

1. La puesta en uso de un edificio carente de licencia de primera ocupación cuando fuese preceptiva constituye infracción administrativa urbanística, que se sancionará con multa de 1 al 5 por 100 del valor de la obra, si fuera legalizable.

2. Serán causas de denegación de la licencia de primera ocupación toda desviación sobre proyecto aprobado que suponga infracción urbanística, relacionando a efectos meramente enunciativos los aumentos de superficie construida, aumentos de altura, volumen edificable, densidad residencial, cambio de uso manifiestamente opuestos a los autorizados, o sin la correspondiente licencia, así como obstaculización de la labor inspectora, todo lo anterior sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiera lugar.

Disposición final.-

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria de 8 de octubre de 2009, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y comenzará a aplicarse a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra estos acuerdos de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 23 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Fraga, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de la prueba que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPT.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
3182-09	ADIL NEDRET	X09684070	ZAIDÍN	04/08/09	200	129.2
3205-09	AGROPRODUCCIÓN INTERNACIONAL S.A.	A43110717	SALOU	05/08/09	200	50.1
3248-09	PICO REY, CLARA	18051138	FRAGA	30/07/09	50	9.2
3250-09	CAMACHO MORENO, TRINIDAD	26240052	FRAGA	27/07/09	130	91.2
3253-09	PÉREZ CAMACHO JOSÉ	03879116	FRAGA	06/08/09	50	171.1
3255-09	IBARZ SOUSA, NONITA	39868122	FRAGA	21/07/09	50	94.2.1
3283-09	ALI ZERDOUI	X03809894	FRAGA	11/07/09	130	91.2
3286-09	ISMAIL IRIK AYHAN	X05733071	FRAGA	03/08/09	50	9.2
3288-09	IVAYLOV ANGELOV ZLATI	X09662371	FRAGA	12/08/09	50	154.1
3310-09	MAYA FAJARDO, JUAN MANUEL	74632827	FRAGA	22/08/09	50	154.1

8374

## ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2009, sobre modificación de la «Ordenanza Fiscal nº 2/2001, reguladora de la tasa por servicio de Escuela (Guardería) Infantil Municipal de Canfranc», según anuncio inserto en el B.O.P. número 183 de fecha 23-09-2009, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de la citada Ordenanza Fiscal en los términos literales siguientes:

### ORDENANZA FISCAL Nº 2/2001 REGULADORA DE LA TASA POR SERVICIO DE ESCUELA (GUARDERÍA) INFANTIL MUNICIPAL DE CANFRANC

Artículo 6º. Cuota tributaria. La Tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:

#### Escuela Infantil:

- Jornada completa (9:00-17:00 h) .....	145,00 €
- Media jornada mañanas (9:00-14:00 h) .....	125,00 €
- Media jornada tardes (12:00-17:00 h) .....	125,00 €
- Semana jornada completa .....	40,00 €
- Semana media jornada .....	35,00 €
- Importe de la matrícula anual curso completo .....	37,00 €

\* Si un niño no va a asistir al centro el mes completo, podrá pagar su asistencia por semanas (NO POR DIAS SUELTOS), según el precio semanal de su jornada elegida

- Servicio extraordinario de 8:00 a 9:00 h y de 17:00 a 18:00 h: ... 1,00 €/al día

- Por cada hora extra en festivo: ..... 2,00 €

- En temporada alta de diciembre a abril y julio y agosto, la Escuela Infantil abrirá de lunes a domingo, con lo que el precio por fin de semana será:

- Jornada completa .....
 8,00 €/día |

- Media jornada: .....
 7,00 €/día |

Estos mismos precios de fin de semana será también de aplicación para los días festivos.

#### Comedor Escolar:

Alumnos:

- Día .....
 4,00 € |

- Mensual .....
 60,00 € |

Profesores:

- Día .....
 6,50 € |

- Mensual .....
 85,00 € |

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Canfranc, 20 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

8370

EXPT.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
3311-09	MAYA FAJARDO, JUAN MANUEL	74632827	FRAGA	22/08/09	50	154.1
3317-09	VILCHES RIVERA, BLAS	26476115	FRAGA	27/08/09	50	154.1
3318-09	ARJONA PEINADO, SONIA	4767445	FRAGA	14/08/09	50	154.1
3319-09	COSTA ESCANILLA, JOSÉ	18012675	ONTIÑENA	17/08/09	50	154.1
3320-09	COSTA ESCANILLA, JOSÉ	18012675	ONTIÑENA	13/08/09	50	9.2
3379-09	TARROS CORNADO, ANTONIO	40883233	FRAGA	16/09/09	50	154.1

Fraga, a 18 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

8378

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPT.	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCIÓN
2416-09	NEVADO CHINE, JOSE ENRIQUE	73206755	FRAGA	19/05/09	200	50.1
3154-09	SORIN VADUVA	X03853214	LLEIDA	11/08/09	200	117.2
3157-09	CONSTANTIN CATALIN LUCAN	X06550634	ALCALA DE HENARES	16/08/09	200	3.1.1
3158-09	VERGARA VEGA, JUAN JOSE	48053193	FRAGA	18/08/09	400	44.1
3161-09	NADZHI RAMADAN NEHRIN	X08887627	ZAIDIN	06/08/09	200	50.1
3162-09	ALBERTO ALCARAZ, JUAN	X01575326	SOSES	05/08/09	200	50.1
3429-09	VERGARA VEGA, JUAN JOSE	48053193	FRAGA	03/08/09	500	3.1.1
3433-09	JIMÉNEZ MAYA, DIEGO	03892235	FRAGA	14/09/09	500	3.1.1
3434-09	JIMÉNEZ MAYA, DIEGO	03892235	FRAGA	14/09/09	200	117.1
3436-09	IVANOV ASENOV ASEN	X07085853	FRAGA	19/09/09	130	91.2
3437-09	IVANOV ASENOV ASEN	X07085853	FRAGA	19/09/09	130	91.2
3490-09	DOYA BERRIO, JESÚS	18036536	FRAGA	16/09/09	130	91.2
3493-09	NOCETE BRIONES, EUSEBIO	40836175	FRAGA	18/08/09	50	167.1
3526-09	CAMACHO MORENO, JOSE LUIS	15513428	FRAGA	24/09/09	200	3.1.1

Fraga, a 18 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Luis Moret Ramírez.

## AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE CINCA

8319

### ANUNCIO ADJUDICACION DEFINITIVA

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo. Pleno del Ayuntamiento de Velilla de Cinca
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
- Dirección de internet del perfil de contratante. [www.velilladecinca.es](http://www.velilladecinca.es)

2. Objeto del contrato.

- Tipo de contrato: obras
- Descripción. Cerramiento de la Pista Polideportiva de Velilla de Cinca
- Medio de publicación del anuncio de licitación. Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y Perfil del Contratante.

3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: urgente
- Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 109267.94 IVA:

17482.87euros. Importe total: 126750.81euros.

5. Adjudicación definitiva.

a) Fecha: 18 de noviembre de 2009

b) Contratista: PAOBALALBALATE SL

c) Importe de adjudicación. Importe neto: 100672.26 euros. IVA: 16107.56 euros. Importe total: 116779.82 euros. Lo que se hace público para dar cumplimiento al Art. 138.2 de la Ley de

Contratos del Sector Público y Art. 77 del Reglamento general de la LCAP. En Velilla de Cinca, a 19 de noviembre de 2009.- El alcalde, José Luis Sanjuán Gallinat.

## AYUNTAMIENTO DE BISAURRI

8371

### EDICTO

Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Canon de Saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al Ejercicio 2009.

Por resolución del alcalde de fecha 18 de noviembre de 2009 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al Ejercicio 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y Canon de Saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

El plazo para el pago en voluntaria será de un mes, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de diciembre de 2009 hasta el día 31 de diciembre de 2009, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Bisaurri, a 18 de noviembre de 2009.- La alcaldesa-presidenta, Lucía Eri Gairín.

## AYUNTAMIENTO EL GRADO-LO GRAU

8375

### ANUNCIO

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, se procede a la convocatoria para la provisión de dicho cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Es objeto de esta convocatoria la provisión del cargo de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO del municipio de El Grado-Lo Grau (Huesca).

Segunda.- Los aspirantes a dicho cargo habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Ser español y mayor de edad.
- No hallarse incurso en causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial.
- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 14 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz o, en su caso, estar en disposición de cesar en la actividad incompatible con el cargo, en el supuesto de resultar nombrado para el mismo.

Tercera.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, suscritas por los aspirantes, se dirigirán al Alcalde de la Corporación, incluirán los datos personales (Nombre y apellidos, D.N.I., dirección, profesión y nivel de estudios terminados) y deberán manifestar que reúnen todos los requisitos legales exigidos. El Plazo de presentación será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- La elección del cargo de Juez de Paz Sustituto, se efectuará por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes, el Pleno elegirá libremente, con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

En El Grado, a 18 de noviembre de 2009.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

8376

### EDICTO

De conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el próximo día 21 de octubre al 31 de diciembre, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza anual, por recibo, en periodo voluntario de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AL-CANTARILLADO relativo al EJERCICIO 2009, con arreglo al calendario que se publica en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Grado.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes en la siguiente fecha: 1 de diciembre de 2009.

El pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes deberán pasar durante el periodo mencionado, por las oficinas municipales, en horario de oficina, para hacer efectivo el pago.

A partir del día 1 de enero de 2010 dará comienzo el procedimiento de apremio con los recargos legales e intereses de demora, para aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus débitos.

En El Grado, a 18 de noviembre de 2009.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

8377

### EDICTO

Por Decreto de Alcaldía nº 102/09 de fecha 18 de noviembre 2009, se ha aprobado el Censo de Contribuyentes correspondiente al ejercicio 2009 de la Tasas por prestación del Servicio de Alcantarillado, de este municipio de El Grado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, se procede a la notificación colectiva mediante la exposición al público durante un plazo de diez días del CENSO DE CONTRIBUYENTES anteriormente enumerado, el cual podrá ser examinado por los interesados en el Ayuntamiento de El Grado, en las oficinas municipales sitas en C/ Barbastro nº 2 de El Grado.

Según lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra la aplicación y efectividad de los datos que allí aparecen, podrán interponerse recurso de reposición ante el alcalde-presidente del Ayuntamiento de El Grado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública del correspondiente censo. El citado recurso se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se notifique su resolución.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Huesca, será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si no hubiera resolución expresa, el plazo será de seis meses contados desde el día siguiente en que el recurso de reposición deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

En El Grado, a 18 de noviembre de 2009.- El alcalde, Joaquín Paricio Casado.

## AYUNTAMIENTO DE JACA

SECRETARÍA

8382

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2009, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento de la Biblioteca Municipal.

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En el caso de que en el plazo señalado no se presentaran alegaciones la aprobación inicial se entenderá elevada a definitiva, procediéndose a la publicación íntegra de las modificaciones aprobadas para su entrada en vigor.

Jaca, 19 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

8383

*Anuncio de licitación para la adjudicación, en régimen de arrendamiento, de una finca urbana denominada «Herrería de Novés» para uso distinto a vivienda.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Sector Público se publica la convocatoria de la licitación señalada a continuación:

1.- Entidad Adjudicataria:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Jaca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- Modalidad de la adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, mediante concurso.

3.- Objeto: El arrendamiento de finca urbana sita en el núcleo rural de Novés, perteneciente al Municipio de Jaca, denominada «Herrería de Novés», de una superficie construida de 40,12 m<sup>2</sup>.

4.- Canon de arrendamiento.- El canon de arrendamiento se fija en 1.372,10 € IVA no incluido, anuales, debiendo abonarse por mensualidades adelantadas. El canon podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

5.- Plazo de contratación.- La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años, si bien por mutuo acuerdo de las partes podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de diez años.

6.- Criterios objetivos que servirán para la adjudicación:

Los recogidos en la Cláusula 8 de las Bases:

- Viabilidad económica y rentabilidad social de la actividad: ..... Hasta 60 puntos.

- Mejora del canon ..... Hasta 40 puntos.

7.- Fianza: Definitiva: por importe del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

8.- Nombre y dirección a la que deben enviarse las ofertas: Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Jaca, C/ Mayor, 24 – 22700 Jaca (Huesca) Fax nº 974-355666, Teléfono: 974 – 357214.

9.- Fecha límite de recepción de ofertas: quince días naturales contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al Órgano de contratación mediante Fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este Anuncio.

10.- Apertura de pliegos.- Se celebrará en acto público el séptimo día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

La proposición se presentará con arreglo al siguiente Modelo:

D.....con residencia en .....(.....) Calle ....., nº ..... Con D.N.I. nº ....., actuando en nombre propio (o en representación de....., y enterado de la convocatoria del curso para el arrendamiento del edificio denominado «Herrería de Novés», tomo parte en la misma, comprometiéndome al arrendamiento por el importe de ..... € (en cifras y letras )

Todo ello de acuerdo con las cláusulas administrativas particulares cuyo contenido conozco y acepto sin reservas.

(Lugar, fecha y firma de los proponentes)

En Jaca, a 19 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

8384

### ANUNCIO

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de Noviembre de 2009, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 13/09 de Concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito, financiados mediante bajas de crédito y remanente líquido de tesorería, por importe de 415.493,93 €

El correspondiente expediente administrativo, que se halla de manifiesto en la Secretaría General donde puede consultarse, se somete a información pública, por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados legítimos puedan presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho período sin que se hubiera presentado reclamación alguna la aprobación inicial del referido Expediente quedará elevada a definitiva, sin necesidad de ulterior acuerdo.

Jaca, 19 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Villarroya Saldaña.

## AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

8386

### EDICTO

COSEHISA ha solicitado de esta Alcaldía Licencia Ambiental de Actividad Clasificada para ALMACÉN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN a emplazar en POLÍGONO PAULES, C/VALLE DE GISTAÍN, PARCELA R-5 DE MONZÓN

En cumplimiento del Artículo 65, de la Ley 7/2006, de 22 de Junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de quince días hábiles, desde su publicación en el B.O.P., para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Monzón, a 6 de noviembre de 2009.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

## AYUNTAMIENTO DE FONZ

8387

### ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 20.11.09, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Escuela de Educación Infantil Primer Ciclo. III Fase lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Fonz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 10/08.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Escuela de Educación Infantil Primer Ciclo. III Fase.

c) Lote: único.

d) Boletín o Diario Oficial y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP nº 210 de 03.11.09.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio 57.607,43 euros y 9.217,19 euros de IVA.

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 20.11.09

b) Contratista: JOSE ANTONIO MAZA, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 52.900,00 euros y 8.464,00 euros de IVA y 1.250 € de mejoras, IVA incluido.

En Fonz, a 20 de noviembre de 2009.- El alcalde, Enrique Badía Gracia.

## AYUNTAMIENTO DE BORAU

8388

### EDICTO

Aprobado el Padrón y lista cobratoria de las TASAS POR TOMA DE AGUA, Y DEL CANON DE SANEAMIENTO referidos al ejercicio 2009 a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Como acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa en el periodo comprendido entre el 15 de diciembre al 15 de febrero.

Los recibos domiciliados serán cargados en la cuenta indicada por el contribuyente con fecha 15 de enero de 2010.

El resto de contribuyentes podrá hacer efectivo el importe de sus recibos directamente en la oficina municipal sita en el Ayuntamiento de Borau, Plaza Ayuntamiento nº 1-1º, los lunes y miércoles en horario de oficina: 10 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Gerencia Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Borau, a 23 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Daniel López Pérez.

## AYUNTAMIENTO DE VENCILLÓN

8393

### EDICTO

Por D. ALBERTO GUTIERREZ GUTIERREZ, se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO E INSTALACIÓN RECEPTORA FORMADO POR UN DEPOSITO DE 2.450 LITROS DE GLP DE CAPACIDAD UNITARIA PARA SUMINISTRO DE GAS PROPANO A VIVIENDA EXISTENTE SITA EN C/ ORIENTE Nº 10 DE VENCILLÓN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Vencillón, a 12 de noviembre de 2009.- El alcalde presidente, Ramón Capel Vitales.

8394

### EDICTO

Por D.ª BEATRIZ RODRÍGUEZ ALVAREZ se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO E INSTALACIÓN RECEPTORA FORMADO POR UN DEPOSITO DE 2.450 LITROS DE GLP DE CAPACIDAD UNITARIA PARA SUMINISTRO DE GAS PROPANO A VIVIENDA EXISTENTE SITA EN C/ ORIENTE Nº 22 DE VENCILLÓN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún

modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Vencillón, a 12 de noviembre de 2009.- El alcalde presidente, Ramón Capel Vitales.

8395

**EDICTO**

Por D. FEDERICO CAPEL MONTESINOS se ha solicitado licencia para INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE ALMACENAMIENTO ENTERRADO E INSTALACIÓN RECEPTORA FORMADO POR UN DEPOSITO DE 2.450 LITROS DE GLP DE CAPACIDAD UNITARIA PARA SUMINISTRO DE GAS PROPANO A VIVIENDA EXISTENTE SITA EN C/ ORIENTE N° 12 DE VENCILLÓN.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Vencillón, a 12 de noviembre de 2009.- El alcalde-presidente, Ramón Capel Vitales.

**AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA**

8396

**ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición pública del expediente nº 1,2/2007, de suplemento de crédito, generaciones de crédito aprobado por el pleno de la Corporación el 14 de octubre de 2009, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 202 de fecha 21 de octubre de 2009 sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, este queda elevado a definitivo, publicándose resumido a nivel de capítulos en cumplimiento de lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

**Aumentos de Gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
2.	GASTOS CORRIENTES	1.156,47 €
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.981,83 €
6.	INVERSIONES REALES	18.031,56 €
	<b>TOTAL</b>	<b>22.169,86 €</b>

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

**Minoración de gastos**

Capítulo	Denominación	Importe
2.	GASTOS CORRIENTES	1.699,55 €

**Mayores ingresos**

2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	20.470,31 €
	<b>TOTAL</b>	<b>22.169,86 €</b>

Contra la aprobación definitiva de las modificaciones presupuestarias podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Yebra de Basa, a 22 de noviembre de 2009.- El alcalde, Ernesto Avellana Muro.

**Administración del Estado****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUESCA****EDICTO**

Al no haber sido posible proceder a su notificación en el último domicilio conocido y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, por el presente edicto se notifica a las personas que seguidamente se relacionan que por el Instructor del expediente se ha formalizado en cada caso, la pertinente propuesta de resolución, en la que se propone la imposición de la sanción, por la infracción que también se detalla, al igual que los datos principales del referido expediente, que podrá ser consultado en la Sección de Derechos Ciudadanos de esta Subdelegación del Gobierno o en el Ayuntamiento de su último domicilio conocido, al que se remite la correspondiente notificación.

Los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (BOE nº 189 de 9 de agosto), tienen un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que, además de examinar el expediente, formulen las alegaciones que estimen convenientes a su defensa.

**AYUNTAMIENTO DE BROTO**

8402

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en Sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2009, aprobó con carácter definitivo el documento técnico denominado PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE OBRAS ORDINARIAS PARA LA URBANIZACIÓN DE TRAMO DE CALLE SANTA CRUZ Y CALLE NUEVA EN BROTO, suscrito por el arquitecto D. Francisco Puyalto Mairal, visado con fecha 4 de Junio de 2009, promovido por AGG Servicios Inmobiliarios S. L., con la modificación resultante de la alegación formulada y del informe emitido por el técnico municipal con fecha 13 de Octubre de 2009 y tramitado como Proyecto Ordinario de Obras en atención a la condición de suelo urbano consolidado que la circunda. Lo que se publica conforme a lo prevenido en el artículo 98 y la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999 de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el alcalde de este Ayuntamiento de Broto, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Broto, a 9 de noviembre de 2009.- La alcaldesa, M.ª del Carmen Muro Gracia.

**AYUNTAMIENTO DE SALLEN DE GÁLLEGO**

8427

**ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2009, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local por empresas de telefonía móvil y de la Ordenanza Fiscal, reguladora de la misma,

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, los acuerdos adoptados se entenderán elevados a definitivos, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Sallent de Gállego, a 23 de noviembre de 2009.-El alcalde, José Ignacio Urieta Rodríguez.

8358

Nº EXPTE	TITULAR	LOCALIDAD	INFRACCIÓN	SANCIÓN PROPUESTA
1708/09	Asier Elizondo Artajo	Multiva Baja (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1737/09	Juan Hernández Cárdenas	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1877/09	Daniel Gómez Lera	Ayegui (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
1885/09	Raúl Belmonte Jareño	Murchante (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1904/09	Borja Campion Bordenabe	San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1913/09	Ferran Canamases Guitart	Cassà de la Selva (Girona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1916/09	Javier Echavarrí Selas	Ayegui (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
1991/09	Miguel del Río Palma	Sitges (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2017/09	Iñigo Bustos San Román	San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2029/09	Ismael González Molina	Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2032/09	Javier Ulises Pancorbo Pereda	Madrid	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2035/09	Ángel Serrano Joven	Vic (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2036/09	Jorge Juan Guerrero	Fraga (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2040/09	Victor Manuel Roca Calvo	Puntal de Abaixo Neda (A Coruña)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2043/09	Ricardo Sentis Cuy	Tamarite de Litera (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2045/09	Badr Eddine Karoul	Lleida	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2076/09	Enrique Valle Gómez	San Sebastián (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2079/09	Daniel Moreno Ponce	Tarragona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2085/09	Andrés Pérez Fidalgo	San Miguel de Esla (Zamora)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2106/09	José Ramón Mata Sende	Pamplona (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2115/09	Miner Basurto Maddi	Astigarraga (Guipúzcoa)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2122/09	Iñigo Elizondo Salaverri	Noáin (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2130/09	Mercedes Antona Rada	Calahorra (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2154/09	Julen Romano Munguia	Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2163/09	Mónica Lahoz Edo	Jaca (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2169/09	Miguel Lorenzo Gómez Muñoz	Zaragoza	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2174/09	Braulio Rubio Carrillo	Asteigieta Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2179/09	José Antonio Limones Baso	Monzón (Huesca)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €
2202/09	Juan Antonio López Porras	Pamplona (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	600,00 €
2243/09	Gaizka Abanzabalegui Basaran	Mendiola Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2290/09	Carles Valladares Vidiella	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2305/09	Xavier Díaz Gil	Sant Llorenç D'hortons (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2309/09	Iker Martín Medina	Barañain (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2322/09	Alejandro José Baigorri Sada	Ablitas (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2329/09	Josep Cortina Caballeria	Barcelona	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2337/09	Miryam López Ramos	Ziordia (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2338/09	Álvaro Sáez de Argandoña González de Matuco	Mendoza-Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2340/09	Mikel Zudaire Armendáriz	Zizur Mayor (Navarra)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2357/09	Jon Ortueta Echevarria	Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2511/09	María Calzada Bartoli	Santa Coloma de Queralt (Tarragona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2528/09	José Javier Badia Pérez	Fraga (Huesca)	Art. 23n) Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2657/09	Javier Campo Cubero	Logroño (La Rioja)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	302,00 €
2874/09	Iván Díaz de Heredia Alonso	Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	450,00 €

Huesca, 19 de noviembre de 2009.- El instructor, Alfonso Gómez Villanueva.

## MINISTERIOS

### MINISTERIO DEL INTERIOR

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE HUESCA

8359

#### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.P 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por esta Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en esta Jefatura Provincial, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones

Huesca, a 19 de noviembre de 2009.-El subjefe Provincial de Tráfico, Alfonso Ibáñez Colmenares.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA
2201482700	JAVIER SAMPIETRO OLIVAN	18013287	LANAJA	15/10/2009
2201952222	GABRIEL SANCHEZ LLOPIS	26459727	BOLTAÑA	21/10/2009
2201960477	MALCO CALLIZO MARTINEZ	18167879	JACA	22/10/2009
2201960500	JORGE PEDRO MONTANER GAY	73204635	MONZON	23/10/2009

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### ADMINISTRACIÓN 22/01

8362

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

Pongo en conocimiento de Juana Iris Peña Peña 221008100727, que hay una resolución de fecha 14 de diciembre de 2.009, por la que el Director de la Administración 22/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Huesca resuelve proceder a anular de oficio el alta de fecha 01/12/2008, fecha en la que, salvo prueba en contrario, ha dejado de reunir las condiciones y requisitos para quedar encuadrado en el régimen especial de autónomos.

El interesado o quien le represente puede comparecer ante la Administración 22/01 de la Dirección Provincial de Huesca de la Tesorería General de la Seguridad Social (calle San Jorge, número 34, en Huesca) para conocer el texto íntegro de la resolución y para que conste tal conocimiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la S. Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), salvo que se comparezca en el expediente dentro de los ocho días siguientes al de tal publicación, en cuyo caso se contarán desde el día siguiente al de la comparecencia.

Siguiendo lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, doy así la noticia porque ha resultado fallido el intento de hacerse personalmente.

Huesca, 17 de noviembre de 2009.- El director de la Administración, Antonio Arruga Pascual.

### INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUESCA

8360

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS TRABAJADORES

NUMERO ACTA	F. RESOLUCIÓN	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	TRABAJADOR	NIF	DOMICILIO
222009008007123	03-11-2009	Contratas y construcciones artecons, SLU	Lekbir el Amraoui	X6380796K	San Lorenzo, 49 HUESCA

Se publica el presente edicto, para que sirva de notificación a los únicos efectos legales de conocimiento por parte de los trabajadores de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los trabajadores citados, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

8361

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008007628	03-11-2009	Promociones y construcciones binaré, SL	B22270011	Berenguer, 8 2º D HUESCA	3576,61 €
I222009000020383	03-11-2009	Promociones y construcciones binaré, SL	B22270011	Berenguer, 8 2º D HUESCA	626,00 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

8367

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES A LOS SUJETOS RESPONSABLES

NUMERO ACTA	F.RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	CIF/NIF/DNI	DOMICILIO	IMPORTE
222009008007123	03-11-2009	Contratas y construcciones artecons, SLU	B22310163	General Lasheras, 18 2º I HUESCA	2392,54 €

Se publica el presente EDICTO, para que sirva de notificación a efectos legales de las RESOLUCIONES recaídas en las actas de Liquidación y/o Infracción arriba citadas, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicación de las referidas resoluciones a los sujetos responsables, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas resoluciones se encuentran a la vista de los interesados en esta Inspección. Frente a dicha resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA, ante el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Aragón, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a esta notificación. El ingreso del importe figurado en el Acta de Liquidación, cuando no fuera ésta impugnada o lo fuere sin consignación de su importe o constitución de aval bancario suficiente, deberá ser hecho efectivo hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la resolución, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se iniciará automáticamente el procedimiento de apremio a que se refieren los artículos 33 y siguientes del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Dicho ingreso se efectuará en las Entidades Financieras autorizadas a colaborar como Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de Boletín de cotización que corresponda, consignando como número de expediente en el mismo el nº del Acta en que se liquida la deuda. La Sanción impuesta, en su caso, se reducirá automáticamente al 50 por 100 de su cuantía, una vez cumplido lo dispuesto en el art. 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

El jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y Unidad Especializada de la Seguridad Social, Enrique Vea-Murguía Villarroya.

### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO COMISARIA DE AGUAS

8364

#### EDICTO

REF.: 2008-EXT-342 SP/ídom-p82

Se da trámite de vista del expediente de extinción del derecho del aprovechamiento que se relaciona a continuación, por incumplimiento de la condición nº 6 de la resolución por la que se otorgó y por el artículo 3º del decreto de 5 de abril de 1946 por el que se concede al Instituto de Industria la reserva en firme del aprovechamiento hidroeléctrico integral de la cuenca del río Noguera Ribagorzana:

Aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Noguera Ribagorzana en T.M. Puente de Montañana (Huesca), con un caudal de 500 l/s con destino a producción de energía eléctrica con un salto útil de 31,08 m, otorgado a favor de Manuel Roca y José Feliu por resolución dictada por el Gobierno Civil de fecha 23 de octubre de 1905 en el asiento número 32.317 del Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 165.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, pudiendo quienes se consideren afectados por la extinción, dirigir por escrito las alegaciones pertinentes a la Confederación Hidrográfica del Ebro- Paseo Sagasta, nº 24-28- 50.071-Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la Ley del Procedimiento Administrativo Común dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta nota-anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el citado plazo de exposición al público, estará de manifiesto el expediente en las oficinas de dicha Confederación.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2009.-El comisario de Aguas, P.D. El comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL

##### NÚMERO UNO

##### HUESCA

8380

##### EDICTO

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dª. Mª ANGELES AVILÉS JEREZ, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de HUESCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 749 /2009 y 750/2009 (acumuladas) de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. LAZARO MOLINO RUZ y D. LUDOVIC FLORIN NEACSU, representados por el Graduado Social D. MIGUEL ÁNGEL COLOMINA GUEROLA contra la empresa OBRAS Y CONSTRUCCIONES LANAJ, S.L y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 441/09.-EN NOMBRE DE S.M. D. JUAN CARLOS I REY DE ESPAÑA.- En Huesca, a diecinueve de noviembre de dos mil nueve.- La Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, Dª PILAR CASTILLO GONZALO, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el num. 749/09 y 750/09 (acumulados) entre partes, de una y como demandante LAZARO MOLINO RUZ y LUDOVIC FLORIN NEACSU, representados por el Graduado Social D. MIGUEL ÁNGEL COLOMINA GUEROLA y de otra y como parte demandada OBRAS Y CONSTRUCCIONES LANAJ, S.L., quien no compareció en juicio pese a estar citada en debida forma, y el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, representado por el Letrado D. CARLOS OLIVÁN, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, y en atención a los siguientes y. numerados.- ANTECEDENTES DE HECHO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO.-ETC.- FALLO.- Estimando parcialmente las demandas interpuestas por los demandantes D. LÁZARO MOLINO RUZ y D. LUDOVIC FLORIN NEACSU, contra la demandada OBRAS Y CONSTRUCCIONES LANAJ, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a LÁZARO MOLINO RUZ la suma de 6.090, 62 euros y a LUDOVIC FLORIN NEACSU la suma de 6.130,82 euros, más el 10% de recargo por mora respecto de las cantidades de naturaleza salarial, con absolución del FOGASA.- Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de duplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente nº 1988-0000-65-0749-09, abierta en la Oficina Principal del BANESTO de esta capital, a nombre de «Depósitos y Consignaciones», el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el art. 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso, presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso, sin cuyo requisitos no se admitirá a trámite.- Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado.- La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de Lo Social, bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.- Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a OBRAS Y CONSTRUCCIONES LANAJ, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA. En HUESCA a diecinueve de noviembre de dos mil nueve .La secretaria judicial, Mª Ángeles Avilés Jerez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### NÚMERO CUATRO

#### HUESCA

8385

N.I.G.: 22125 1 0402365 /2008.

Procedimiento: EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACION DEL TRACTO 861 /2008.

Sobre OTRAS MATERIAS.

De D. ANTONIO SANTAMARIA PALACIN.

Procuradora Sra. HORTENSIA BARRIO.

#### EDICTO

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE HUESCA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. 861 /2008 a instancia de ANTONIO

SANTAMARIA PALACIN, expediente de dominio para LA INMATRICULACION de las siguientes fincas:

SOLAR CON NAVE SITO EN SENA EN AVD. DE HUESCA, Nº 53, DE UNA SUPERFICIE DE 617m, SIENDO 275m OCUPADOS POR LA NAVE EN UNA SOLA PLANTA Y LOS 342m RESTANTES DESTINADOS A CAMPA; QUE LINDA: FRENTE, CALLE DE SITUACION; DERECHA ENTRANDO, CAMINO «I»; IZQUIERDA, CON JAVIER CARRERA COSTA; Y AL FONDO, CON ACEQUIA; CON LA SIGUIENTE REFERENCIA CATASTRAL 5625701YM4252N0001SD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca por término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto, para que puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conenga, a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

En Huesca, a once de noviembre de dos mil nueve.- El/la secretario (ilegible).

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

### NÚMERO UNO

#### JACA

8353

Número de Identificación Único: 22130 1 0102264 /2009.

Procedimiento: DECLARACION DE HEREDEROS 694 /2009.

Sobre DECLARACION DE HEREDEROS.

De Dña. ROSARIO PAULA IGUACEL PUEYO.

Procuradora Sra. MARÍA DOLORES DEL VAL ESTEBAN.

Contra D. LORENZO IGUACEL SANCHEZ.

Procurador/a Sr/a. SIN PROFESIONAL ASIGNADO.

#### EDICTO

DOÑA MARÍA ESPIAU BENEDICTO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE JACA .

Hago saber que en declaración de herederos abintestato seguida en este Juzgado al número 694 /2009 por el fallecimiento sin testar de D. LORENZO IGUACEL SANCHEZ, a instancia de Dª ROSARIO PAULA IGUACEL PUEYO a favor de , se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en JACA, a cinco de noviembre de dos nueve.-La secretario (ilegible).- La juez (ilegible).



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es